

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 633–2024/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

#### VISTO:

El Memorándum N° 2193-2024/GOB.REG.HVCA/GGR., Reg. Doc. N° 3327461., Reg. Exp. N° 2407655., Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 400-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 3324011., Reg. Exp. N° 2407655 y el Informe N° 2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 3318370., Reg. Exp. N° 2407655., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)"

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2024/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2024;







# Resolución Gerencial General Regional Nro. 633 –2024/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS., en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales., con la finalidad de efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa personal y Obligaciones Sociales., con la finalidad de efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa personal y Obligaciones Sociales., con la finalidad de efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa presupuada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorporado al marco presupuestal del Pliego juzgada aprobado mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF e incorp

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31955 - Ley de de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-20242-EF/50.01, que Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Presupuestaria", y en la Resolución aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de plazos de la Bases de la Descentralización y Ley Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024.., Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2024, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL

### ANEXO 01

### PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024

( Modificación de Tipo 4) (Soles)

SECTOR

: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO

: 01. RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00. RECURSOS ORDINARIOS

Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Finalidad	ANULACION	CREDITO
Ejec. Cat.Pptal. Prodirtoy. Accaniod. 1311. 2111.		
10803 REGION HUANCAVELICA - SALUD	35,262	
TAN EN PRODUCTOS	35,262	
	35,262	
3.99999 SIN PRODUCTO 5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	35,262	
5.001914 COMPCIMIENTO DE DAS SENTENOVO SOSTO	35,262	
20 SALUU 006 GESTION	35,262	
006 GESTION 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	35,262	
0027057 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES	35,262	
2.1.5.1.11 PERSONAL ADMINISTRATIVO	12,000	
2.10	23,262	
22.12.11 PENSIONISTAS		
DE HINCAVELICA		11,262
01000 GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA		11,262
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		11,262
3 999999 SIN PRODUCTO 5 001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA		11,26
	1197)	11,26
20 SALUD		11,26
006 GESTION		11,26
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO 0027057 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES		11,26
		11,26
2.2.1.2.1.1 PENSIONISTAS		
		24,00
001648 GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA		24,00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		24,00
3 999999 SIN PRODUCTO		24,00
3.999999 SIN PRODUCTO  5.001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA		24,00
20 SALUD		24,00
006 GESTION		24,00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		24,00
0027057 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES		12,0
21.51.11 PERSONAL ADMINISTRATIVO	HIVE	12,0
221211 PENSIONISTAS		1
TOTAL	35.26	35,2

GOBIERNO PECIDANAL DE DUANCAVELIO Sub Gerencia de Gostión Prasupriastaria y Tributa

CPG: Wilder Proinoza Ochoa